

CAPITAL HUMANO Y JURÍDICO

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



# ÍNDICE DE CONTENIDOS

## DECLARACIÓN 03

## CAPÍTULO 1. 04

### DISPOSICIONES GENERALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

- 1.1. Objetivo y alcance
- 1.2. Términos
  - 1.2.1. Código
  - 1.2.2. Colaborador
  - 1.2.3. Miembro de la Comunidad UDEM
  - 1.2.4. UDEM
- 1.3. Definiciones
  - 1.3.1. Conflicto de Interés
  - 1.3.2. Recursos Institucionales
  - 1.3.3. Instalaciones
  - 1.3.4. Documento
  - 1.3.5. Normativa, Políticas y Reglamentos Internos
- 1.4. Actividades religiosas y políticas

## CAPÍTULO 2. 08

### COMPARTIMOS LA ÉTICA PERSONAL Y LOS VALORES

- 2.1. Principios
- 2.2. Valores
  - 2.2.1. Búsqueda de la verdad
  - 2.2.2. Dignidad humana
  - 2.2.3. Integridad
  - 2.2.4. Justicia
  - 2.2.5. Libertad
  - 2.2.6. Respeto
  - 2.2.7. Trascendencia
- 2.3. Misión
- 2.4. Visión
- 2.5. Propósito
- 2.6. Estándar de conducta de la Comunidad UDEM

## CAPÍTULO 3. 12

### CUIDAMOS LOS RECURSOS INSTITUCIONALES

- 3.1. Recursos económicos
- 3.2. Tiempo
- 3.3. Información
- 3.4. Imagen

## CAPÍTULO 4. 16

### FOMENTAMOS UN AMBIENTE SANO, PRODUCTIVO Y SEGURO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

- 4.1. Relaciones laborales
- 4.2. Relaciones interpersonales
- 4.3. Responsabilidades de los miembros de la Comunidad UDEM
- 4.4. Apoyo entre los integrantes de la Comunidad UDEM
- 4.5. Igualdad de oportunidades
- 4.6. Bienestar
- 4.7. Sobre las conductas inapropiadas
  - 4.7.1. Rechazo de conductas inapropiadas
- 4.8. Seguridad

## CAPÍTULO 5. 22

### VIVIMOS UNA CULTURA DE INTEGRIDAD

- 5.1. Honestidad intelectual y laboral
- 5.2. Actividades lícitas
- 5.3. Conflicto de Interés

## CAPÍTULO 6. 26

### NUESTRO COMPROMISO CON LA SOCIEDAD

- 6.1. Excelencia académica
- 6.2. Declaraciones públicas
- 6.3. Imagen institucional
- 6.4. Interacción con nuestros proveedores
- 6.5. Relaciones con organismos gubernamentales
- 6.6. Ecología y sociedad sostenible

## CAPÍTULO 7. 30

### DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

- 7.1. De las infracciones
- 7.2. Cómo informar de una posible infracción al Código
- 7.3. De las sanciones

## DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 35

Transitorios

# DECLARACIÓN

Con el propósito de inspirar la vivencia de un entorno positivo, íntegro y armónico que facilite el crecimiento de cada una de las personas que integran nuestra Comunidad, en la Universidad de Monterrey plasmamos un ideario de los comportamientos éticos que reafirman la congruencia con nuestra filosofía, el sueño de quienes fundaron nuestra Institución y el futuro que deseamos para nuestra casa de estudios.

En este documento reflejamos aquellas situaciones en las que debemos poner especial atención para mantener un ambiente sano, en el que las interacciones sociales se vivan con cordialidad, transparencia y honestidad, y en el que se impulsen aquellas acciones que lleven al desarrollo de nuestra Comunidad y, en consecuencia, al crecimiento ordenado de nuestra institución.

Este Código de Ética y Conducta nació de una reflexión sobre nuestros Principios, Fines y Valores, así como sobre la realidad laboral actual, y busca servir como una guía clara de la actuación que se espera de quienes formamos nuestra Comunidad educativa.

Este Código responde también al deseo de contribuir a la generación de un ambiente que permita a quienes integramos esta Comunidad UDEM desempeñarnos laboralmente con plenitud y confianza. De ahí que el documento manifiesta las condiciones que como Comunidad consideramos ideales y que, además prevé con reglas claras, situaciones que pudieran generar alguna vulnerabilidad.

CAPÍTULO

# 1

## DISPOSICIONES GENERALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



## 1.1. Objetivo y alcance

El Código de Ética y Conducta de la Universidad de Monterrey refleja los principios que, como responsables de la formación integral del estudiantado, guían nuestras acciones y decisiones y tiene como objetivo fortalecer nuestra cultura de trabajo y ser una guía de actuación que preserve nuestra filosofía e integridad.

Como Miembros de la Comunidad UDEM, conocemos, entendemos y cumplimos este Código y velamos para que tanto proveedores de servicios, como participantes en eventos, foros, conferencias, talleres, entre otros y quienes trabajan o representan a la Universidad en algún momento o situación, también cumplan con el mismo.

Reconocemos la importancia de conocer a detalle este Código para favorecer el desarrollo institucional apegado a los Principios, Fines y Valores de nuestra Universidad. En caso de existir alguna duda sobre su aplicación y alcance, la Dirección de Capital Humano y Jurídico será la responsable de aclararla.

## 1.2. Términos

Para efectos del Código se entiende por:

- 1.2.1. Código: Código de Ética y Conducta.
- 1.2.2. Colaborador: El personal académico y administrativo de la UDEM.
- 1.2.3. Miembro de la Comunidad UDEM: Colaboradora(s), Colaborador(es), incluyendo a los órganos de gobierno de la Universidad, estudiante(s), madre(s) y/o padre(s) de familia, y exalumnos(as).
- 1.2.4. UDEM: Universidad de Monterrey, Institución.

## 1.3. Definiciones

- 1.3.1. Conflicto de Interés: Existe cuando un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de un Miembro de la Comunidad pueda afectar el desempeño imparcial y/u objetivo de sus funciones, y/o verse comprometido por un beneficio directo o indirecto.

- 1.3.2. Recursos Institucionales: En la UDEM entendemos por recurso cualquier medio o activo, material o inmaterial, del que la Colaboradora o el Colaborador se sirve para conseguir un fin. Dentro de los recursos materiales se incluyen recursos económicos, los bienes muebles e inmuebles, la infraestructura física y tecnológica, el equipo de comunicación y el acervo académico. Dentro de los recursos inmateriales se encuentran la información, el tiempo y la imagen institucional, entre otros.
- 1.3.3. Instalaciones: Se entiende por aquel espacio físico de la Universidad de Monterrey.
- 1.3.4. Documento: Se entiende como cualquier constancia física o virtual, que plasme hechos, circunstancias o evidencie un acontecimiento o situación de la UDEM y que puede manifestarse entre otros en textos, recursos audiovisuales, iconográficos, etc.
- 1.3.5. Normativa, Políticas y Reglamentos Internos: Aquellos documentos aprobados conforme los lineamientos institucionales de la UDEM, con el ánimo de asignar deberes y derechos a los Miembros de la Comunidad y de regular las actividades de la Universidad de Monterrey.

## 1.4. Actividades religiosas y políticas

La Universidad de Monterrey es una institución de inspiración católica en donde se promueve, profesa y celebra públicamente la fe católica; asimismo, es respetuosa de otras creencias religiosas entre los integrantes de su comunidad, por lo que sus miembros pueden profesar su fe, siempre y cuando se realice respetando la identidad católica de la UDEM, absteniéndose de hacer proselitismo al interior de la misma.

La Universidad de Monterrey es una institución apartidista, por lo que no se permite la promoción de partido político alguno dentro de la UDEM; sin embargo, se respeta la libre afiliación de los miembros de la Comunidad.

CAPÍTULO

# 2

**COMPARTIMOS  
LA ÉTICA  
PERSONAL  
Y VALORES**



En la UDEM, respetamos la dignidad de las personas y ofrecemos condiciones para que todos los Miembros de la Comunidad vivamos plenamente este valor.

## 2.1. Principios

- 2.1.1. Humanismo: "Toda persona está llamada a ser plenamente humana".
- 2.1.2. Apertura: "La humanización se vive en la apertura a uno mismo, a los demás y a lo trascendente".
- 2.1.3. Servicio: "El ser humano solo alcanza su plenitud en el servicio a los demás".

## 2.2. Valores

Como Miembros de la Comunidad nos comportamos de forma apropiada, utilizando como guía los siete valores institucionales que forman parte de nuestra filosofía. Estos valores son:



2.2.1. **Búsqueda de la verdad.** Estamos abiertos a la realidad para descubrir su sentido más profundo.



2.2.2. **Dignidad humana.** Respetamos la dignidad humana. Reconocemos y valoramos a cada ser humano por el hecho de serlo.



2.2.3. **Integridad.** Vivimos con integridad. Trabajamos por vivir siempre en congruencia procurando el mayor bien posible.



2.2.4. **Justicia.** Luchamos por la justicia. Nos afanamos en construir un orden social en donde cada persona puede crecer y desarrollarse.



2.2.5. **Libertad.** Decidimos con libertad. Elegimos el mayor bien posible para nosotros mismos y para los demás.



2.2.6. **Respeto.** Convivimos con respeto. Tratamos con dignidad a cada persona y todo lo creado, así vivimos en armonía.



2.2.7. **Trascendencia.** Deseamos trascender. Conscientes del sentido profundo de la vida, orientamos nuestras acciones cotidianas hacia la construcción del bien común.

## 2.3. Misión

La Universidad de Monterrey, basada en su inspiración católica, valores y excelencia académica, forma integralmente a la persona para que contribuya a la construcción de una sociedad sostenible, trascienda en el servicio a los demás y alcance su plenitud.

## 2.4. Visión

Ser un ecosistema educativo, innovador y flexible que, comprometido con nuestros principios y valores, ofrezca experiencias transformadoras para la persona y la sociedad.

## 2.5. Propósito

Inspira la mejor versión de nuestras comunidades.

## 2.6. Estándar de Conducta de la Comunidad UDEM

Actuamos con honestidad y nos comportamos de acuerdo con estándares éticos personales y profesionales, rigiéndonos por nuestro deseo de hacer lo correcto en cada momento y circunstancia.

Nuestra Comunidad se distingue por ser:

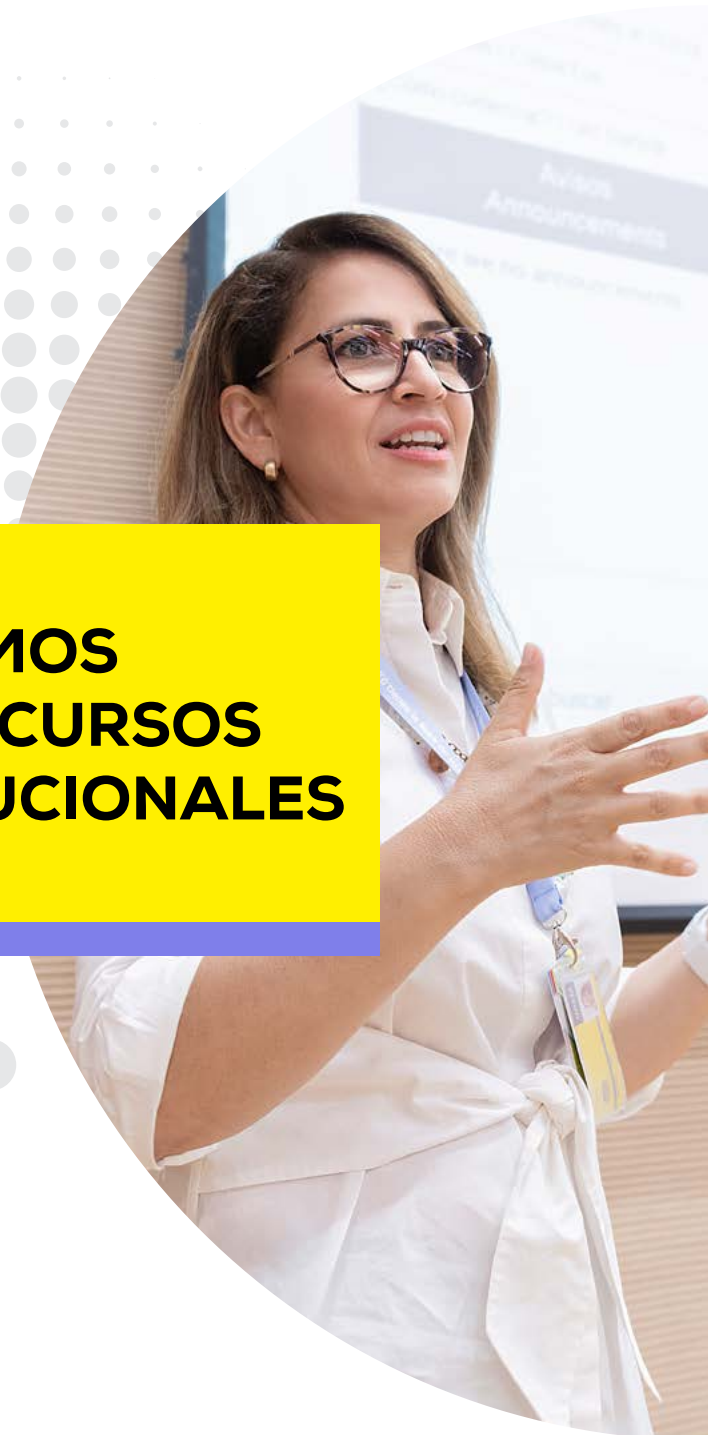
- Observadora de la normativa, tanto interna como externa, en todas sus actividades.
- Confiable y comprometida con el cumplimiento de su deber.
- Consciente y moderada en el uso de los recursos.
- Honesta y digna de confianza en sus relaciones.
- Respetuosa de la Institución y de las personas.



CAPÍTULO

# 3

**CUIDAMOS  
LOS RECURSOS  
INSTITUCIONALES**



Los Miembros de la Comunidad utilizamos con responsabilidad, honestidad y prudencia los recursos a nuestro alcance, apegándonos a las políticas institucionales definidas para ello y propiciando, además, sinergia con otras áreas de la Universidad de Monterrey.

Además de lo anterior, tomamos en cuenta las siguientes consideraciones especiales:

### 3.1. Recursos económicos

Al momento de utilizar, solicitar y/o presupuestar los recursos económicos necesarios para la realización de las funciones de su área, nos apegamos a las necesidades reales y justificamos claramente su intención de uso.

Como parte de nuestras responsabilidades, estamos comprometidos con la debida rendición de cuentas de los mismos.

### 3.2. Tiempo

Dedicamos nuestro tiempo laboral a las actividades propias de las funciones que desempeñamos, contribuyendo de forma efectiva al desarrollo institucional. No está permitido dedicar tiempo laboral a actividades personales o ajenas que no se consideren propias de la función que se desempeña. Cuando se tenga la necesidad de dedicar tiempo laboral en asuntos urgentes, deberemos consultar previamente con quien tenga la responsabilidad del área donde labora, para su autorización respectiva.

### 3.3. Información

Toda la información que se genere y ofrezca en la Universidad de Monterrey deberá ser veraz, oportuna y completa. Al preparar cualquier Documento nos aseguramos de que se puede probar su exactitud.

Los Miembros de la Comunidad que tengan la custodia de la información serán responsables de asegurar su disponibilidad para cuando su uso sea necesario. Quienes tengan bajo su responsabilidad la custodia de información confidencial deberán

guardarla en estricta reserva, teniendo la responsabilidad de asegurar que esa información no sea revelada sin la aprobación correspondiente y la obligación de no utilizarla en beneficio propio o de terceros ajenos a la Universidad de Monterrey ni en su perjuicio.

En cuanto al manejo de la información, su uso debe ser apropiado y en estricto apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, así como a la normativa de la Universidad de Monterrey.

No revelamos información estratégica, sensible y/o confidencial, por escrito, de manera oral o por medios electrónicos a otras personas ajenas a la UDEM o no autorizadas, incluyendo sin limitar a familiares y amistades.

### 3.4. Imagen

El cuidado de la imagen de la UDEM es responsabilidad de los Miembros de la Comunidad. Por ello como comunidad velamos siempre por el buen uso de su nombre, logotipo e imagen, apegándonos a los lineamientos establecidos para ello. Bajo ninguna circunstancia se podrá hacer uso de ellos en actividades no autorizadas, o que redunden únicamente en beneficios personales o de terceros.

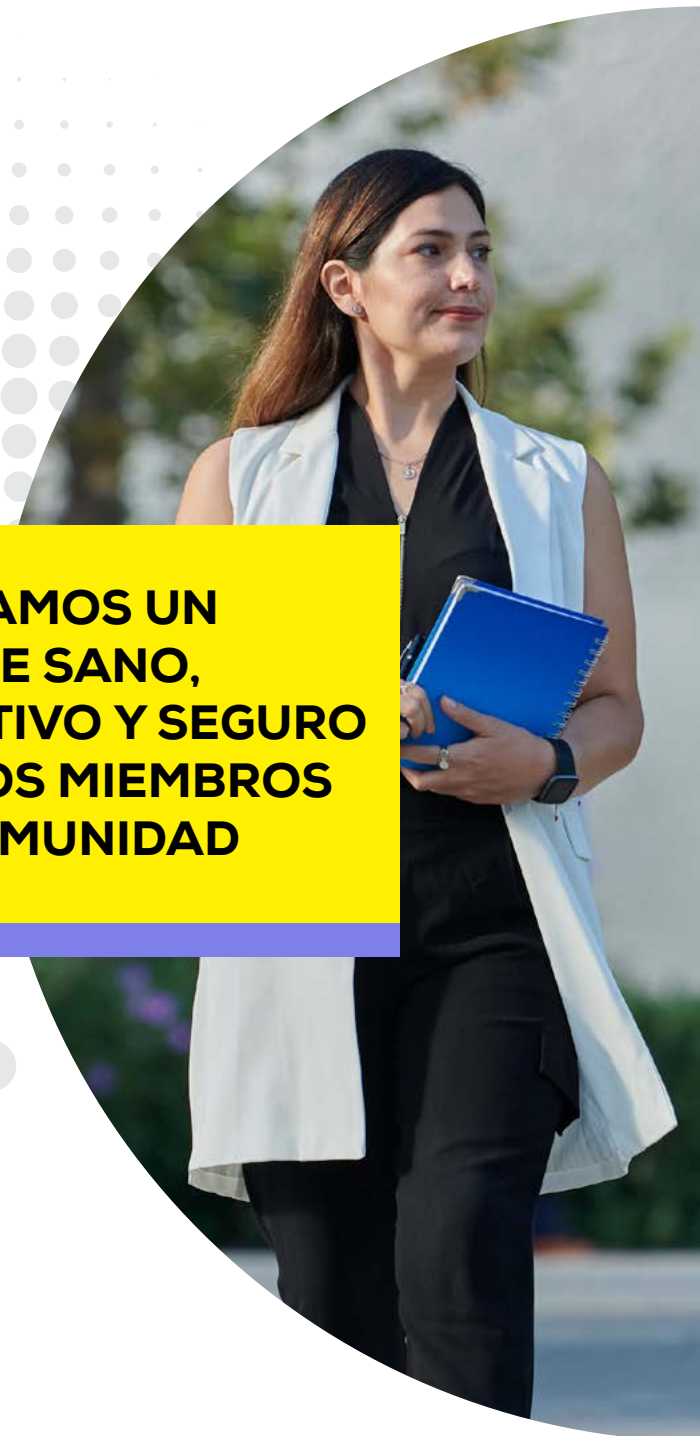




CAPÍTULO

# 4

**FOMENTAMOS UN  
AMBIENTE SANO,  
PRODUCTIVO Y SEGURO  
ENTRE LOS MIEMBROS  
DE LA COMUNIDAD**



Establecemos relaciones basadas en el respeto, la armonía y la tolerancia, ofreciendo lo mejor de sí en cada una de las actividades que desempeñamos.

Quienes colaboramos en la Universidad de Monterrey, damos prioridad al corazón del quehacer educativo expresado en la Misión, Principios, Fines y Valores de la UDEM, por encima de los intereses particulares de cada persona.

#### 4.1. Relaciones laborales

En la UDEM cumplimos con todos los requerimientos legales relacionados con la incorporación y contratación de nuestros Colaboradores, basados en su capacidad, experiencia profesional y su nivel de identificación con los valores de la institución.

Promovemos y propiciamos un ambiente laboral sano, productivo y colaborativo donde los Colaboradores podamos ejercer nuestro potencial, innovación y creatividad en un entorno donde se respeten nuestros derechos humanos fundamentales, se estimule la comunicación de ideas, propuestas y preocupaciones de forma clara y honesta para hacer más eficientes las relaciones y procesos, se capitalicen las diferencias de opinión, se proteja el medio ambiente y la salud ocupacional.

Propiciamos el trato digno hacia los demás, asegurando que existan las condiciones apropiadas para desarrollar correctamente las funciones asignadas.

Evitamos juicios infundados hacia los demás y en su caso, abrimos las conversaciones necesarias para clarificar y/o canalizar las preocupaciones, desacuerdos o diferencias con quienes se puedan resolver y llegar a acuerdos evitando expresiones, denuncias o acusaciones que lesionen el buen nombre de terceros y/o de la institución.

Alentamos a los Colaboradores a vivir los valores de la UDEM dando ejemplo de conductas y prácticas que este Código propone.

#### 4.2. Relaciones interpersonales

En todas las relaciones interpersonales debemos conducirnos con integridad y objetividad.

#### 4.3. Responsabilidades de los Miembros de la Comunidad UDEM

Los Miembros de la Comunidad debemos conocer la Misión, Visión, Propósito, Principios, Fines y Valores de la UDEM y contribuir a su logro.

Así como se respeta la ideología y los valores de los Miembros de la Comunidad, se pide que estos respeten los Valores institucionales que orientan nuestro actuar.

Es nuestra responsabilidad conocer, vivir y acatar la normativa de la Universidad de Monterrey.

#### 4.4. Apoyo entre los integrantes de la Comunidad UDEM

La UDEM está convencida que la suma del esfuerzo de cada integrante de la Comunidad hace posible el logro de objetivos superiores; por este motivo, privilegiamos el sentido de colaboración y el bienestar institucional sobre los resultados particulares de cada área.

Este espíritu de colaboración presente desde nuestra fundación permanece como esencia de nuestro trabajo, por lo que nos interesamos en los proyectos de los demás y, en la medida de lo posible, cooperamos con ellos.

#### 4.5. Igualdad de oportunidades

La Universidad de Monterrey propicia oportunidades de empleo libres de discriminación por raza, religión, nacionalidad, género, orientación sexual, edad, estado civil, discapacidad, o de cualquier

otra índole y ofrece un trato justo a todas las personas que integran la UDEM así como a sus aspirantes.

Los resultados de desempeño, méritos, conocimientos, experiencias, habilidades y valores, relacionados con el puesto de trabajo y su área funcional, son tomados en consideración al contratar, asignar funciones, dar promociones o realizar revisiones salariales, con transparencia y colegialidad, evitando cualquier tipo de discriminación.

## 4.6. Bienestar

La Universidad de Monterrey fomenta un equilibrio entre la vida personal y profesional de los Colaboradores, a través de su programa de bienestar.

Los Miembros de la Comunidad debemos coadyuvar con la Institución para lograr el bienestar de los Colaboradores en todas sus dimensiones, contribuyendo de esta manera a su desarrollo integral y también al impacto que se da ante la vida en comunidad.

## 4.7. Sobre las conductas inapropiadas

La interacción y comunicación entre los Miembros de la Comunidad UDEM, de cualquier forma y por cualquier medio, se realiza de manera respetuosa, tomando en consideración la dignidad de las personas y buscando el mejor interés de la Universidad de Monterrey.

En caso de que alguna de estas conductas, previstas en el presente Capítulo 4, impliquen violencia de género se regirán por el Protocolo para la Prevención y Atención de los Casos de Violencia de Género.

### 4.7.1. Rechazo de conductas inapropiadas

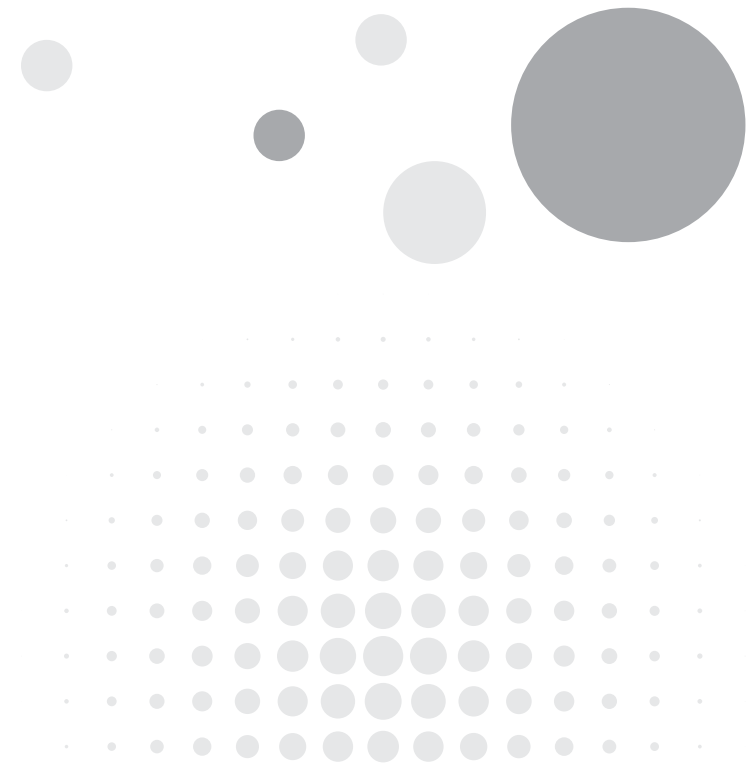
Los Miembros de la Comunidad tenemos el derecho a recibir un trato de acuerdo a los valores institucionales, y debemos actuar conforme a los mismos; por tanto, no se acepta ningún tipo de

violencia, considerando ésta como cualquier acción u omisión que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, espiritual, psicológica, sexual, patrimonial y/o económica de una persona.

En la Universidad de Monterrey se consideran, de manera enunciativa más no limitativa, como conductas inapropiadas las siguientes: amenazas, agresión verbal, discriminación sea o no por género, acoso, hostigamiento y abuso, sea o no sexual, así como otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de lesionar la dignidad, integridad o libertad de una persona.

## 4.8. Seguridad

Para la UDEM es prioritario el bienestar de todos sus miembros. Por ello, los Miembros de la Comunidad observamos los lineamientos y normas de protección y seguridad vigentes, a fin de protegernos a nosotros mismos y a los demás, así como a las instalaciones, equipos e instrumentos propiedad de la Universidad de Monterrey.



CAPÍTULO

# 5

**VIVIMOS UNA  
CULTURA  
DE INTEGRIDAD**



## 5.1. Honestidad intelectual y laboral

Los Miembros de la Comunidad realizamos nuestras actividades, incluyendo las académicas y administrativas, en apego a los derechos de propiedad intelectual (incluyendo patentes, secretos industriales, marcas registradas o derechos de autor). Evitamos y denunciemos todo tipo de prácticas de deshonestidad administrativa, laboral o intelectual.

## 5.2. Actividades lícitas

Los Miembros de la Comunidad debemos velar por que las actividades financieras, comerciales, académicas, administrativas o lúdicas en que participemos dentro y fuera de la Universidad de Monterrey sean lícitas.

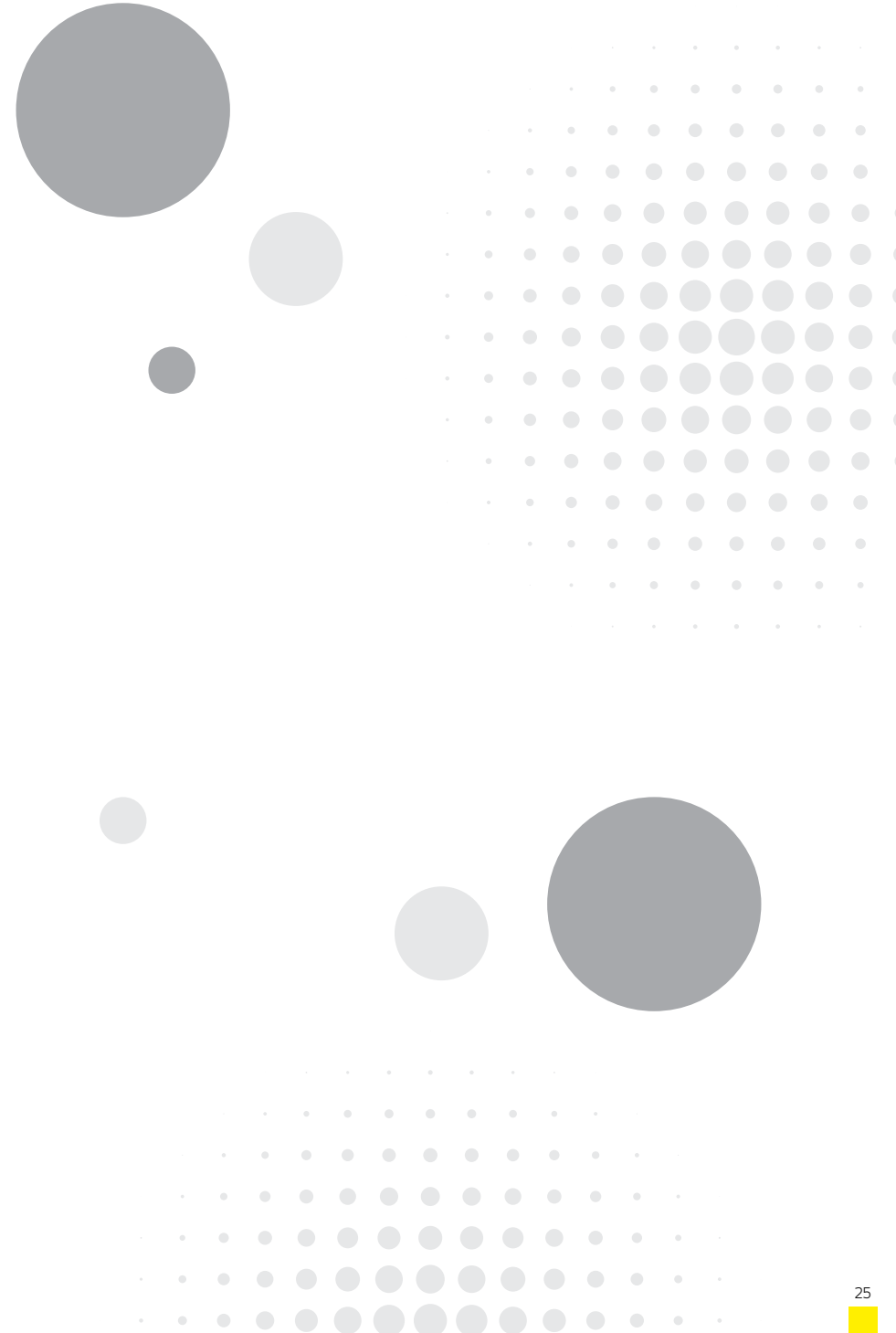
## 5.3. Conflicto de Interés

La Universidad de Monterrey se manifiesta en contra de los conflictos de intereses y de cualquier situación que lo aparente.

Queda prohibido que los Miembros de la Comunidad originemos situaciones donde exista un conflicto de interés personal, familiar y/o financiero y no estén en contraposición con nuestra responsabilidad como miembros de la Institución.

Ningún Miembro de la Comunidad deberá aceptar dividendos, intereses, salarios o cualquier tipo de pago, ventaja o regalo procedente de personas o empresas con las que la Institución tiene relación que pudiera generar un compromiso a cambio del mismo o la realización de juicios tendenciosos o incorrectos.

Las directrices específicas, así como cualquier excepción al conflicto de interés deberá atenderse según lo previsto en la Política institucional de conflicto de interés.



CAPÍTULO

# 6

## NUESTRO COMPROMISO CON LA SOCIEDAD





## 6.1. Excelencia académica

Estamos comprometidos con ofrecer a nuestros estudiantes los procesos, metodologías y recursos de aprendizaje que favorecen su desarrollo integral y sus competencias, para ser capaces de desenvolverse con destreza en el mercado global, contribuir a la construcción de conocimiento, promover la creatividad, la innovación y proponer soluciones a las necesidades y problemas de la sociedad. Nos regimos por los índices de calidad establecidos por los más rigurosos organismos acreditadores nacionales e internacionales y por nuestro Código de Honor, y demás reglamentación vigente.

## 6.2. Declaraciones públicas

La Universidad de Monterrey realiza acciones constantes para fortalecer su imagen de prestigio. Para hacer una declaración pública a nombre de la UDEM, existen voceros capacitados y autorizados; los demás Miembros de la Comunidad debemos evitar hacer declaraciones sin una autorización previa por parte del área responsable de atención a medios.

## 6.3. Imagen institucional

Los Miembros de la Comunidad UDEM debemos velar por el respeto y cuidado de su imagen, dentro y fuera de sus instalaciones por lo que:

- a. Aseguramos que el manejo de la identidad UDEM se use de forma apegada a los lineamientos establecidos por el área correspondiente.
- b. Vivimos en congruencia con los valores que promulga la Universidad de Monterrey, por lo que evitamos cualquier conducta que sea contraria a dichos valores.
- c. Evitamos hacer cualquier comentario contrario a los Principios, Fines y demás elementos de la identidad de la Universidad de Monterrey.
- d. En caso de preparar y/o comunicar información sobre la UDEM nos aseguramos de su oportunidad, exactitud y probidad, a fin de respaldar la integridad de la UDEM citando la fuente siempre que sea posible.

- e. Nos aseguramos que los eventos y actividades en los que participa la Universidad de Monterrey, o en los que funge como sede, sean afines a sus Principios, Fines y demás elementos de la identidad de la Institución.
- f. Utilizamos con dignidad y respeto los símbolos que identifican a la Institución.

## 6.4. Interacción con nuestros proveedores

Las relaciones con proveedores se sustentan en un trato honesto, justo y eficaz que contribuye al logro de los objetivos institucionales.

## 6.5. Relaciones con organismos gubernamentales

Los Miembros de la Comunidad UDEM respetamos y observamos la ley. De forma particular, debemos apegarnos a los procedimientos que rigen los procesos educativos y administrativos de la Educación Media Superior y Superior en México, a fin de propiciar una operación más eficaz y ágil de la UDEM.

## 6.6. Ecología y sociedad sostenible

La Universidad de Monterrey ha adoptado una cultura de responsabilidad ambiental con la finalidad de atender las tres dimensiones que conforman el concepto de desarrollo sostenible: economía equitativa, medio ambiente y una sociedad justa, con la práctica de las siguientes conductas:

- a. Somos un campus 100% libre de humo porque valoramos la salud y el bienestar de nuestra comunidad y porque nos apegamos a la Ley de Protección contra la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de Nuevo León.
- b. Respetamos y preservamos las áreas verdes.
- c. Fomentamos el uso racional y eficiente del agua, el papel, la energía eléctrica y todos los recursos necesarios para la operación institucional.
- d. Separamos la basura en contenedores especialmente diseñados para la clasificación de los residuos sólidos.
- e. Almacenamos y desechamos los residuos peligrosos de acuerdo a la normativa mexicana.

CAPÍTULO

# 7

## DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES



## 7.1. De las infracciones

Se consideran infracciones las siguientes:

- a. Incumplir con las obligaciones propias de acuerdo al puesto con el que participa en la UDEM.
- b. Contravenir las disposiciones del Estatuto General, del presente Código y demás normativa aplicable.
- c. No observar las disposiciones emitidas por las autoridades universitarias.
- d. Incumplir o contravenir las obligaciones contenidas en otras leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de orden nacional o estatal.
- e. Omitir información relevante para el cumplimiento de este Código.

En caso de que alguna de estas infracciones implique violencia de género, estas se registrarán por el Protocolo para la Prevención y Atención de los Casos de Violencia de Género; o si se trata de conflicto de interés, se registrará por lo previsto en la Política institucional de conflicto de interés.

Salvo que se trate de infracciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo, donde exista un peligro o riesgo inminente o daño grave, se estará a lo dispuesto en lo previsto en el numeral 7.3. de este Código.

## 7.2. Cómo informar de una posible infracción al Código

Cualquier Miembro de la Comunidad UDEM que tenga conocimiento de un caso de infracción de normativa interna y/o externa, o del presente Código de la Universidad de Monterrey, deberá comunicarlo de inmediato a algunas de las siguientes instancias:

- Buzón de transparencia (transparencia@udem.edu.mx)
- Dirección de Capital Humano y Jurídico

Así como a través de las instancias que en su momento se designen a través del procedimiento correspondiente.

Las irregularidades cometidas pueden reportarse sin temor de represalias, con la confianza de que se mantendrá la confidencialidad apropiada.

Este reporte activa un procedimiento que permite a la Dirección de Capital Humano y Jurídico evaluar, canalizar, investigar y dar seguimiento a cada denuncia a través de un Comité de Ética, el cual dará el seguimiento pertinente al caso de acuerdo a un procedimiento previamente establecido.

En caso de reportes sobre violencia de género, deberán ser presentados y atendidos conforme a lo previsto por el Protocolo para la Prevención y Atención de los Casos de Violencia de Género; o de tratarse de casos sobre conflicto de interés se registrará por lo previsto en la Política institucional de conflicto de interés.

Ningún Miembro de la Comunidad UDEM, sea cual fuere su nivel, tomará represalias contra alguna persona que haya comunicado una posible infracción al presente Código o suministrado información en una investigación.

## 7.3. De las sanciones

Quien incurra en alguna de las infracciones señaladas en el punto 7.1., recibirá la sanción que se dictamine por el Comité de Ética, mediante un proceso en que se respete el derecho de réplica de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la atención de infracciones derivadas del Código de Ética y Conducta de la Universidad de Monterrey.

En caso de conductas que impliquen violencia de género se registrarán por el Protocolo para la Prevención y Atención de los Casos de Violencia de Género; o de tratarse de casos sobre conflicto de interés se registrará por lo previsto en la Política institucional de conflicto de interés.

Independientemente de lo anterior aquellas infracciones comprobadas que incumplan con el Reglamento Interior de Trabajo, donde exista un peligro o riesgo inminente o daño grave serán resueltas por la Dirección de Capital Humano y Jurídico.

Las sanciones contenidas en el procedimiento son de carácter administrativo institucional, independientemente de las acciones legales a que hubiere lugar y serán aplicadas por la autoridad correspondiente, según sea el caso. La aplicación de medidas puede ir desde una amonestación hasta sanciones legales.



## DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

## Transitorios

PRIMERO. Con fundamento en el Acta 271 de junta del Consejo Ejecutivo de la Universidad de Monterrey, este Código de Ética y Conducta fue aprobado y expedido por el Consejo Ejecutivo a los 27 días del mes de junio del año 2022.

SEGUNDO. Estas modificaciones corresponden a la actualización de términos, así como temas de Bienestar, Relaciones interpersonales, Ecología, Honestidad, Conflicto de interés y Atención de infracciones.

TERCERO. El presente Código entrará en vigor a partir de su publicación.

CUARTO. En el supuesto de modificación de la estructura organizacional de la Universidad de Monterrey y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionados en este documento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.

QUINTO. El presente documento es responsabilidad de la Dirección de Capital Humano y Jurídico por lo que se considera su emisor, quedando bajo su custodia, y corresponderá al Departamento de Control Interno y Procesos publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

SEXTO. Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

SÉPTIMO. En caso de hacer referencia a un documento que no se haya publicado en SADI, el emisor será el responsable de su elaboración y aseguramiento de su publicación.



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

He recibido el presente Código de la Universidad de Monterrey y entiendo que, como parte de esta comunidad, tengo el deber de apegar mi conducta a los principios y normas que lo rigen. Estoy enterado de que, en caso de atestiguar una posible infracción, debo hacerla del conocimiento de mi jefe inmediato, la Dirección de Capital Humano y Jurídico o por los medios que en el mismo Código se establecen, con la confianza de que se mantendrá la confidencialidad apropiada y sin temor de represalias.

Nombre: \_\_\_\_\_

Número de ID: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Área: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

Fecha de recibido: \_\_\_\_\_



**UDEM**